

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 40

SERIE 1968-69

PARA IMPONER CONTRIBUCION DE PATENTES MUNICIPALES A NUEVOS NEGOCIOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, Y PARA DAR DE BAJA DE CONTRIBUCIONES, SOBRE PATENTES MUNICIPALES A NEGOCIOS DE NUEVA CREACION DURANTE EL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1968.

POR CUANTO : La Hon. Asamblea Municipal está facultada por Ley para imponer contribuciones de Patentes Municipales a nuevos negocios establecidos en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea tiene facultad en Ley para dar de baja de contribuciones a los negocios que han dejado de funcionar.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Imponer, como por la presente se impone contribución por concepto de Patentes Municipales a los negocios que se detallan a continuación:

NOMBRE	CLASE	CALLE O BARRIO	VOL.	CANT. ANUAL
Rangel Verge, Teresa	A	Calle M. Rivera	3,000.00	6.00
Rosario, Mariamela	A	Bo. Playa	2,000.00	4.00
Pedragón Ramos, Pedro	A	" "	2,000.00	4.00
Pérez Figueroa, Efraín	A	Calle M. Rivera	4,000.00	8.00
Vega, Fermína	A	Parcelas 80	2,000.00	4.00
Alvarado, Leoner	A	Bo. Beringuen	2,000.00	4.00
Miranda, Basilio	A	Bo. Arenal	2,000.00	4.00
Alvarado Zambrana, Antero	A	Bo. Coquí	3,000.00	6.00

Sección 2da. : Para dar de baja como por la presente se da, la imposición de contribuciones por concepto de patentes municipales a los negocios que se detallan a continuación:

NOMBRE	CLASE	CALLE O BARRIO	VOL.	CANT. ANUAL
Rodríguez Colón, Francisco	A	Calle M. Rivera	4,000.00	8.00
Ortiz Rosario, Eulogio	A	Bo. Arenal	2,000.00	4.00
Hernández, Vicente	A	Bo. Coquí	3,000.00	6.00
Zayas, Ada	A	" "	2,000.00	4.00

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Hon. Secretario de Hacienda para su estudio y fines pertinentes.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Clausell
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 3 días del mes de enero de 1969.

TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1968-69, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1968.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Benilla Belén, Luis Quirindongo Bernier, Julio Navarro, Ramón Sarabria Ramos, José Juan Negrón, Fidal Moret, Ernesto Aponte, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Moreado y Santos Lefevre. Ausentes: Santiago Rodríguez Lebrón, Diosdada González Colón y Esteban Pérez.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 40

-2-

SERIE 1968-69

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de enero de 1969.



José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal